

Cap. 250. = Reduccion y copia del escrito de contestacion a la demanda (copias) 450 = Faltas faltas del de duplica (9 folios) 400 = Faltas faltas para
forniendo sumarias (3 folios) 200 = Por acatamientos a varias diligencias de sumarias,
dos de ellas en el pueblo de S. Javier y S. Pedro del Pinatar, 300 = Informe
oral ante el Tribunal provincial 50. Total pto^{os} 2550 = Confronta
esta cuenta la figurada cantidad de dos mil ciento cincuenta pesetas.
Murcia 18 Abril de 1895. = Santos Gadrón de Cueva = Hay un rubrico
de copia = Santos Gadrón de Cueva = Publicado. = Don Santos
Gadrón de Cueva, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, ante
el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma
comparendo y como mag. proceca digo: Que he representado y defendido ante
este Tribunal, al Ayuntamiento de la villa de S. Javier en el pleito Contencioso-
administrativo que el mismo ha seguido contra los Sres. Condes de Peñe
Roche sobre reclamacion de ciertos arbitrios en la finca llamada de las
Alcarazas, cuyo pleito fue terminado en primera instancia por sentencia
de veinte y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve y ante
el Consejo de Estado por sentencia de veinte y tres de Mayo del pasado
año. Pero habiendo podido conseguir hasta la fecha el cobro de unos legiti-
mos honorarios en la defensa del representado Ayuntamiento, a pesar
de gestiones practicadas a este fin, presento rubrica detallada de los dichos
honorarios, jurando en forma solemnemente que han sido reclamados y no re-
sistidos. Por tanto = Al Tribunal suplico, que habiendo presentado
este escrito con la minuta que acompaño devidamente reintegrada, copia en simple
y recibo que acredite estos al erario de la contribucion industrial, este al efecto
devolutivo, se sirva ordenar sea requerido el Ayuntamiento de S. Javier para que
en termino de diez dias pague en contada la cuenta que acompaño con este escrito,
y para la practica de esta diligencia se de comision por esta orden al Sr. Jefe
municipal de S. Javier la que me se entregara para su cumplimiento, pues to-
do asi procede con arreglo a lo dispuesto en el parrafo ultimo del art. 33 de
la Ley de 3 Setiembre de 1888, art. 119 del Reglamento para la ejecucion de la
anterior Ley de 29 de Diciembre de 1890 y articulos 8.º y 12.º de la Ley de lo
Judicial Civil, y en justicia que Apido = Murcia veinte y cuatro de Abril
de mil ochocientos noventa y cinco. = Santos Gadrón de Cueva = Es copia =
Santos Gadrón de Cueva = Publicado. = Por el señor Jefe Municipal de es-
ta villa se da dispuesto con esta fecha el cumplimiento de la anterior carta orden
= Hay un sello que dice = Admision de lo Criminal Murcia = El Tribunal
provincial contencioso-administrativo de esta Ciudad en el pleito seguido a
instancias del señor Conde de Peñe Roche sobre revocacion del decreto gubernativo
por el que se confirma un acuerdo del Ayuntamiento de San Javier creando
ciertos arbitrios sobre los puntos publicos que se sitúan en las Alcarazas

